

LOS DERECHOS HUMANOS FUNDAMENTOS

FACULTAD DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACION

ASIGNACION:

INTEGRANTES:

CUEVAS MARTINEZ YOANA GUADALUPE



UNIVERSIDAD DE COLIMA

 LIVEWORKSHEETS

Introducción

Fundamentos de los Derechos Humanos

La búsqueda sobre la fundamentación de los Derechos Humanos tiene como objeto encontrar una explicación racional a la existencia de esos derechos. El concepto de los Derechos Humanos, va íntimamente relacionado con lo que consideremos como su fundamento, ya que del concepto que manejemos de Derechos Humanos dependerá la fundamentación que aceptemos.

Uno de los más grandes juristas del siglo pasado el italiano Norberto Bobbio, en una de sus obras, *Presente y porvenir de los derechos humanos*, insiste en que el problema de la fundamentación de los Derechos Humanos se haya resuelto desde el momento en que se logró el consenso que les da validez, en la Declaración Universal de Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea de la ONU, el 10 de diciembre de 1948. En la historia de los Derechos Humanos fundamentales como en la actualidad se han presentado varios tipos de justificaciones, que aquí pueden ser sintetizados en tres teorías esenciales:

1. “*Fundamentación lusnaturalista* (consiste en la consideración de los Derechos Humanos como derechos naturales.)

Aunque mencionamos el lusnaturalismo como primera forma de fundamentación la comentaremos en tercer término, por ser la tesis que aceptamos y vamos a tratar más ampliamente.

Este Fundamento a estado avalado por más de veinticinco siglos de aceptación, sobreviviendo siempre a las críticas del positivismo, renaciendo en todas las épocas, cuando se le ha dado por eliminado definitivamente, por algunos juristas. El Positivismo llega a la conclusión de que para que haya derecho en el sentido propio de la palabra, tiene que darse su positivación, donde no hay derecho positivo, no hay derecho.

EJEMPLO; El filósofo español Jorge Eduardo Rivera, está de acuerdo en esta afirmación, aunque el mismo autor aclara que una cosa es que el derecho requiera su positivación y otra muy distinta es que todo en el derecho se reduce

a ese momento positivo, que no haya más derecho que el positivo, como pretenden todos los positivistas.

Cabe destacar que tanto en las legislaciones antiguas como en las modernas, así como en los movimientos sociales a favor de ellos, se acepta que los Derechos Humanos están reconocidos en los textos legales de muchos países, estableciendo el legislador únicamente las formas de protección.

2. Fundamentación historicista (consideración de los Derechos Humanos como derechos históricos.)

En esta teoría sostiene que los Derechos Humanos están basados en las necesidades sociales y la posibilidad de satisfacerlas. Niegan absolutamente la fundamentación en la naturaleza humana, basándose en la evolución que se ha ido dando a través de la propia historia de los derechos humanos, los cuales van ampliando su catálogo, y han ido variando de acuerdo con las propias necesidades del hombre.

EJEMPLO; los primeros derechos fueron los de la vida, la libertad y los derechos políticos. Una vez adquiridos estos derechos, surgen los sociales, como el derecho a la vivienda, a la salud, a la seguridad social. Al cambiar las circunstancias sociales, estando asegurados los anteriores, empiezan a exigirse los derechos de la colectividad, como el derecho a la paz, a vivir en un ambiente sano, los derechos a la autodeterminación de los pueblos, etcétera.

3. Fundamentación ética (consideración de los Derechos Humanos como derechos morales)".⁸

Esta teoría tiene muchos seguidores, que consideran que los Derechos Humanos son derechos morales, cuya fundamentación no está en la moral particular de cada uno, sino en la moralidad colectiva, constituida por las normas morales de la sociedad de cada época, sin embargo, la objeción a este punto de vista estriba en que la moralidad en una sociedad es tan variada y conflictiva, en

la que además confluyen diversos criterios morales, por lo que se carecería de un fundamento único.

EJEMPLO; tenemos el caso de la reciente aceptación del matrimonio entre personas del mismo sexo, la que tiene sus defensores, pero también se enfrentan con el rechazo de numerosa población, más discrepancia existe aún, en el caso de la aprobación en varios países europeos, entre ellos España, de la ley que permite la adopción a las parejas homosexuales, que ha propiciado acaloradas discusiones en el ámbito moral y social.

¿Qué son los derechos humanos?

Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

Los derechos humanos universales están a menudo contemplados en la ley y garantizados por ella, a través de los tratados, el derecho internacional consuetudinario, los principios generales y otras fuentes del derecho internacional. El derecho internacional de los derechos humanos establece las obligaciones que tienen los gobiernos de tomar medidas en determinadas situaciones, o de abstenerse de actuar de determinada forma en otras, a fin de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de los individuos o grupos.

Principales características

- Son universales, porque corresponden a todas las personas sin excepción.

- Son interdependientes, porque todos los derechos humanos se encuentran vinculados y requieren de su respeto y Protección recíproca.
- Son indivisibles, porque no se puede fragmentar su respeto.
- Son progresivos, porque permiten su ampliación en protección, contenido y eficacia. El Estado tiene la obligación de procurar su cumplimiento. Este principio implica la no regresividad en el reconocimiento y en la garantía de los derechos.

Fundamentos teóricos de los derechos humanos

Desagregación de los derechos humanos

- 1.- Es un derecho humano que está constituido por múltiples Subderechos, los cuales deben interpretar los alcances del Derecho en cuestión, para así permitir su desarrollo y Aplicación.
- 2.- Los derechos y principios establecen sus propios límites de Interpretación.
- 3.- Los subderechos son factores integrantes de los derechos Humanos, es decir no son una lista cerrada sino abierta para Satisfacer necesidades que se les imponen a las personas.
- 4.- En el libro Barómetro local la libertad tiene múltiples Subderechos que son:
 - ❖ Uso de penas sustitutivas a la prisión
 - ❖ Detención legal.
 - ❖ Uso mínimo de la prisión preventiva

Obligaciones (tipología).

- 1.- Algunas obligaciones se desprenden de manera natural de los propios derechos humanos.

2.- Tipología de obligaciones:

- ✓ Obligaciones resultantes de los principios de aplicación.
- ✓ Obligaciones generales.
- ✓ Obligaciones correspondientes a los elementos institucionales.

3.- La identificación de las obligaciones generales.

Obligaciones generales:

- ✓ Respetar: No poner en peligro otros derechos y tiende a mantener el goce del derecho.
- ✓ Proteger: Es una obligación de los a gentes del estatales para crear un marco jurídico
- ✓ Garantizar: Mejorar y restituir un derecho en caso de violación
- ✓ Promover: adopción de medidas para la realización de un derecho

Conclusión

REFERENCIAS APA

(Aspectos Básicos de los Derechos Humanos, 2018)

Aspectos básicos de los derechos humanos (julio 2018). (2018). [PDF]. D. R. © Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

<https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-05/07-Aspectos-basicos.pdf>

(¿Qué Son los Derechos Humanos? | Comisión Nacional de los Derechos Humanos - México, s. f.)

¿Qué son los derechos humanos? | Comisión Nacional de los Derechos Humanos - México. (s. f.). <https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/que-son-los-derechos-humanos#:~:text=Los%20derechos%20humanos%20son%20derechos,derechos%20humanos%2C%20sin%20discriminaci%C3%B3n%20alguna>

(Desagregación y Obligaciones de los Derechos Humanos (la Desagregación Del., s. f.)

Desagregación y obligaciones de los derechos humanos (La desagregación del. (s. f.). Coggle. <https://coggle.it/diagram/XYLKZRz2irXrEZJw/t/desagregaci%C3%B3n-y-obligaciones-de-los-derechos-humanos>

(Curso Fundamentos Teóricos de los Derechos Humanos, 2011)

Curso Fundamentos teóricos de los Derechos Humanos: Programa de Capacitación y Formación profesional en Derechos Humanos (Primera edición, 2011, Vols. 1–70). (2011). D. R. © 2011, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal Av. Universidad 1449, col. Florida, pueblo de Axotla, del. Álvaro Obregón, 01030 México, D. F.

https://piensadh.cdhdh.org.mx/images/publicaciones/material_de_capacitacion/curso/2011_Fundamentos_teoricos_dh.pdf